GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

106
107

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA

RESOLUCION NUMERO (№ 427) DE 199
15 DIC 1993

Por la cual se reconoce personería jurídica a una Asociacion Comunal de Juntas

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA DE CUNDINAMARCA,
En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, los Decretos 02984 y 1419 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que María Miryam Borbón de Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía **No.20.202.802** de Bogotá, actuando en calidad de Presidente de la **Asociación Comunal de Juntas del Municipio de San Juan de Rioseco,** Departamento de Cundinamarca, constituida el 19 de septiembre de 1993 solicito ante este Departamento Administrativo el reconocimiento de personería jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud copia del acta donde consta la organización formal de la entidad, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que la van a regir en los cuales consta que es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de su territorio que libremente se afilien a ella, con de descripción de principios y finalidades.

Que la organización de la entidad se ajuste a las disposiciones contenidas en el Decreto 300 de 1987, a la Resolución Reglamentaria 2070 del mismo año, al Título 36, Libro I del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.

Que por las razones expuestas es procedente habilitar al organismo comunal de segundo grado para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la entidad denominada **ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO,** Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la Asociación citada y ordenar la inscripción de sus dignatarios cuyo Presidente tendrá la representación legal.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia deberá ser publicada por cuenta de los interesados en la Gaceta de Cundinamarca de la que presentarán un ejemplar en la Oficina Jurídica Comunitaria de este Departamento Administrativo y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 DIC 1993

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
DEPTO ADMINISTRATIVO DE ACCION COMUNAL
Y PARTICIPACION COMUNITARIA

(ORIGINAL FIRMADO) por: Elizabeth Stella Basto G.

ELIZABETH STELLA BASTO GOMEZ.

Proyectó: Dra Consuelo Vargas Flórez
OJC..rbs. 8027.1345

1993-5863-15 R. - EDICUNDI

Scanned with CamScanner